

Convocatoria a  
Espectáculos  
para integrar la  
programación  
del I Festival de  
Dramaturgia  
Nacional

---

**2021**



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**

Dirección Nacional  
**de Cultura**

**INAE**  
INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS

## Índice

<b>3</b>	1. Introducción
<b>3</b>	2. Objetivo de la convocatoria
<b>3</b>	3. Participantes
<b>3</b>	4. Limitaciones y restricciones
<b>4</b>	5. Postulación
<b>4</b>	6. Declaración jurada
<b>5</b>	7. Derechos de autor
<b>6</b>	8. Protección de datos de carácter personal
<b>6</b>	9. Aceptación de las bases
<b>7</b>	10. Falsedad de los datos portados
<b>7</b>	11. Requisitos, inscripciones y plazos
<b>9</b>	12. Evaluación, fallos y selección
<b>10</b>	13. Fallo y comunicación
<b>10</b>	14. Selección y pago
<b>11</b>	14. Consultas

## 1. Introducción

El Instituto Nacional de Artes Escénicas presenta el siguiente llamado público y abierto para la co-producción de diez espectáculos teatrales basados en obras de autores uruguayos de todos los tiempos, que integrarán la programación del I Festival de Dramaturgia Nacional - 2021 a realizarse entre el 1ro. de octubre y el 10 de noviembre de 2021, en las salas Hugo Balzo, Nelly Goitiño y Vaz Ferreira del Sodre. Se hace extensivo a propuestas —que no hayan sido estrenadas— que se enmarquen en teatro musical, circo, títeres y artes vivas.

El INAE aportará fondos de co-producción para 10 propuestas seleccionadas, por valor de \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a cada una.

## 2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo es facilitar el encuentro de los artistas escénicos y el público, en el más amplio espectro de propuestas de autoría nacional.

## 3. Participantes

Podrán participar instituciones culturales de los 19 departamentos con personería jurídica, o personas uruguayas mayores de 18 años profesionales de las artes escénicas, en representación de los espectáculos que postulen.

## 4. Limitaciones y restricciones

4.1 - Están impedidos de postular como titulares y/o participar en la presente convocatoria:

- A. Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura)

del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.

- B. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- C. Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

4.2 - Están impedidos de postular como titulares en la presente convocatoria:

- A. Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios/as involucrados/as en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- B. Quienes que tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.

## 5. Postulación

Se postula mediante **una única inscripción por titular, donde se deberá proponer la realización de un espectáculo no estrenado, de autor nacional** de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes bases.

## 6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura)) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el art. 239 del Código Penal. Asimismo, establecerá poseer disponibilidad para estrenar el espectáculo propuesto —en caso de

resultar seleccionado— en el marco del I Festival de Dramaturgia Nacional que tendrá lugar entre el 1ro. de octubre y el 10 de noviembre de 2021 en Montevideo.

## 7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago. El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18046 del 24 de octubre de 2006. Los autores involucrados en los espectáculos seleccionados, sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA a utilizar y hacer públicas, copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos.

## 8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer —en los términos previstos en la Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010— los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

## 9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por la Dirección Nacional de Cultura - MEC.

## 10. Falsedad de los datos portados

El INAE y/o el tribunal interviniente podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable de la obra o espectáculo, durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable de la propuesta hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

## 11. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del día **14 de junio de 2021**.

Quien postule en la plataforma [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy) deberá:

- a - Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible [en línea](#)).
- b - Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c - Buscar y seleccionar la "Oportunidad" SELECCIÓN DE ESPECTÁCULOS PARA EL I FESTIVAL DE DRAMATURGIA NACIONAL.  
<https://culturaenlinea.uy/opportunity/single/1037/>
- d - En dicha "Oportunidad" con su usuario/agente deberá "Realizar inscripción" para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.

- e - Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardándose los avances correspondientes).
- f - Adjuntar un único archivo PDF (Hasta 20 mb) que contenga:
  1. Síntesis descriptiva del espectáculo a estrenar: género, argumento, equipo artístico y técnico y número de integrantes.
  2. Reseña curricular del colectivo artístico y del titular de la propuesta.
  3. Título y autor o autores de la obra.
  4. Público al que se dirige la propuesta.
  5. Texto de la obra.
  6. Requerimientos técnicos para el montaje.
- g - Adjuntar archivo PDF con Carta aval de AGADU por gestión de derechos de autores teatrales o musicales (en caso de corresponder). Solicitarla en [autorizaciones@agadu.org](mailto:autorizaciones@agadu.org).
- h - Adjuntar archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
- i - Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- J - Adjuntar en un único archivo PDF las cartas de aceptación a participar en la convocatoria de todos los integrantes del equipo artístico y técnico (modelo en [culturaenlinea.uy](http://culturaenlinea.uy)).
- k - Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y su formato será PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en formatos audiovisuales se deberá proveer el vínculo público a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](http://youtube.com), [vimeo.com](http://vimeo.com), [archive.org](http://archive.org).

## 12. Evaluación, fallos y selección

Los espectáculos serán seleccionadas por un jurado integrado por:

- ➔ Sergio Blanco, dramaturgo, docente y director.
- ➔ Roger Mirza, director de la Maestría de Teatro de UdelaR.
- ➔ Alicia Bonavía, directora del Departamento Cultural de Alianza Cultural Uruguay Estados Unidos.

Se valorará la más amplia diversidad de propuestas desde el punto de vista estilístico, así como en lo que respecta a autores históricos, actuales y emergentes.

El tribunal evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas. Dicho orden de prelación se reflejará en la correspondiente **Acta de Evaluación**.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad global de la propuesta artística - 50 puntos.
- ➔ Equipo artístico y técnico - 20 puntos.
- ➔ Pertinencia del texto - 30 puntos.

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta 10 propuestas de espectáculos.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes. Una vez homologado el fallo se publicará el listado de espectáculos seleccionados en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a las personas titulares

de dichas propuestas para dar comienzo a los trámites correspondientes y coordinación de actividades.

### 13. Fallo y comunicación

El fallo del jurado será dado a conocer durante el transcurso del mes de julio de 2021.

La Dirección Nacional de Cultura publicará la nómina de los espectáculos seleccionados con sus respectivos nombres así como el de sus titulares, en la página web [gub.uy/ministerio-educacion-cultural/](http://gub.uy/ministerio-educacion-cultural/)

Adicionalmente, cada uno de los titulares de los espectáculos seleccionados será notificado del fallo.

### 14. Selección y pago

Una vez homologado el fallo se publicarán las **propuestas de espectáculos seleccionadas** en el sitio web [gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura) y se notificará a la persona titular.

Cada propuesta seleccionada recibirá un apoyo económico de **\$200.000** (pesos uruguayos doscientos mil) para la co-producción del espectáculo, por todo concepto. Dicho monto incluye materiales a utilizar y honorarios correspondientes a recursos humanos.

Para participantes que eventualmente concurren desde el interior, el MEC proporcionará además los pasajes para traslados desde y hacia sus departamentos de origen.

El monto otorgado deberá ser rendido ante la Dirección Nacional de Cultura mediante la presentación de un **Informe de Rendición de Cuentas** (emitido por contador público).

## 15. Consultas

El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente a las 13 horas del día **14 de junio** de 2021.

### **Bases**

- ➔ Departamento Premios y Convocatorias - [convocatorias.cultura@mec.gub.uy](mailto:convocatorias.cultura@mec.gub.uy)

### **Soporte Técnico**

- ➔ Cultura en Línea - [culturaenlinea@mec.gub.uy](mailto:culturaenlinea@mec.gub.uy)

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

Ministro de Educación y Cultura  
**Pablo da Silveira**

Subsecretaria de Educación y Cultura  
**Ana Ribeiro**

Director General de Secretaría  
**Pablo Landoni Couture**

Directora Nacional de Cultura  
**Mariana Wainstein**

---

**[gub.uy/cultura](http://gub.uy/cultura)**

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
[cultura@mec.gub.uy](mailto:cultura@mec.gub.uy)



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

Dirección Nacional  
de Cultura

---

**Instituto Nacional de Artes  
Escénicas**

Coordinador  
**Álvaro Ahunchain**

Equipo de gestión  
**Andrea Anaya**  
**Danisa Boyssonade**  
**Daniel Jorysz**  
**Sergio Lazzo**  
**Williams Martínez**  
**Silvia Novarese**  
**Lucía Pedreira**  
**Leticia Ramos**  
**Franklin Rodríguez**  
**Santiago Turenne**

---

Zabala 1480  
(+598) 29164371  
[inae@mec.gub.uy](mailto:inae@mec.gub.uy)

---